



Referencia: EX-2024-03259557- -GDEMZA-MINERIA
E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN DENOMINADO
"MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL" ("MDMO")- El Seguro.

INFORME TÉCNICO CONJUNTO

Se remite el presente Informe Técnico, correspondiente a la evaluación y análisis de la ampliación de línea de base, tramitado en expediente de referencia.

Marco Legal y Normativo:

La elaboración de la Línea de Base Ambiental debe ajustarse a la siguiente normativa aplicable en la Provincia de Mendoza:

- **Ley Provincial N° 5.961:** Regula la preservación del ambiente en todo el territorio provincial.
- **Decreto Reglamentario N° 820/06:** Reglamenta la Ley N° 5.961 para la actividad minera, estableciendo la evaluación de impacto ambiental. Este decreto considera la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural.
- **Ley Nacional N° 24.585:** Introduce en el Código de Minería de la Nación el Título XIII Sección Segunda, donde se dispone sobre la protección ambiental para la actividad minera, siendo el bien jurídicamente protegido el cuidado del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural.
- **Resolución Conjunta de la Autoridad Ambiental Minera (AAM) N° 37/24 (DM) y N° 11/24 (DPA):** Aprueba la "GUÍA DE PRESENTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS, SUS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL Y PROGRAMAS DE MONITOREO PARA LOS PROYECTOS DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN MINERA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA". Esta guía establece los contenidos mínimos que deben incluir la formulación del proyecto minero, los planes de manejo ambiental y social enfocados en todas las etapas de prospección y/o exploración, que consideren las medidas de protección ambiental y social, y las medidas de prevención y mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna, el aire y el ámbito sociocultural.
- **Ley N° 26.639:** Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.
- **Ley N° 9.529:** Código de Procedimiento Minero de Mendoza.
- Otras normativas locales y sectoriales relevantes: Incluyen directrices del Departamento General de Irrigación (DGI), Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, entre otros organismos dictaminantes.

Evaluación:

1. Información General: Cumple
2. Detalle y evaluación de la ampliación de línea de base.



Línea de Base Ambiental (LBA): La LBA debe caracterizar el estado actual de los componentes ambientales, sociales y culturales en el área de influencia del proyecto minero, a través de estudios de campo (información primaria). La extensión, profundidad y estacionalidad de estos estudios deben ser adecuadas para permitir la revisión y confirmación de los impactos ambientales, sociales y culturales, previos al inicio de cada tarea.

Para cada componente ambiental, el relevamiento de información en campo debe considerar:

Recurso Hídrico (Superficial y Subterráneo): El estudio de la línea de base hídrica debe ser elaborado por un profesional con idoneidad en la materia (matriculado) y experiencia acreditada.

● **Ubicación y Caracterización de Cuerpos de Agua:**

- Identificación y ubicación georreferenciada de puntos de muestreos de agua fresca superficial, incluyendo coordenadas UTM / KMZ y mapas detallados con sus respectivas referencias. **Cumple**
- Descripción detallada de todos los cuerpos de agua superficiales (ríos, arroyos, lagunas, etc.) y subterráneos (acuíferos, vertientes, niveles freáticos) presentes en el área de influencia del proyecto. **Cumple**
- Actualización del estudio limnológico de la zona del proyecto, que incluya la identificación y caracterización de los cuerpos de agua presentes, su estado ecológico y su sensibilidad a las actividades del proyecto. **Cumple**
- Estudio piezométrico estático para cuerpos de agua subterránea. **No aplica en esta instancia.**
- Estudio piezométrico dinámico para fuentes de agua subterránea, si correspondiere. **No aplica en esta instancia.**

● **Requisitos para la toma de muestras agua (calidad y cantidad):**

- Campaña de monitoreo del recurso hídrico (superficial y subterráneo) elaborada por profesional idóneo, que incluya:
 - Ubicación de los puntos de monitoreo. **Cumple. Se informa por el proponente que en principio se considera un muestreo previo a etapas avanzadas de Exploración (perforación y trincheras), trimestral mientras duren las actividades y un monitoreo posterior a la actividad. Monitoreos posteriores a etapas avanzadas no son considerados a menos que el monitoreo al cierre de la actividad indique que hay componentes que requieren continuar monitoreándose.**
 - Frecuencia de muestreo. **Cumple. En el caso que el proyecto prospere a una etapa avanzada de Exploración se considerará como posibilidad una frecuencia trimestral o semestral según el factor y las actividades específicas.**
 - Parámetros a analizar. **Cumple. Se infiere a partir de la tabla presentada, que se seguirán tomando los mismos parámetros en el monitoreo, incluir parámetros in situ).**
 - Métodos de muestreo y análisis. **Cumple.**
 - Criterios de evaluación de resultados. **Cumple. (Parámetros establecidos en el Anexo IV, ley 24.585).**



- Cronograma detallado de la campaña de monitoreo. **Cumple. Se informa que debido a que no se tiene certeza de las actividades a realizar, en el caso que el Proyecto prospere y avance, se considerarán todos los sitios analizados en la línea de base ambiental (5 sitios monitoreados) y un cronograma que se definirá oportunamente y se consensuará con vuestra autoridad.**
- Procedimientos de aseguramiento y control de calidad de los datos. **Cumple**
- Realizar y acompañar análisis geoquímicos de las zonas específicas del proyecto, para obtener una línea base de calidad de agua. **Cumple** parcialmente.
- Parámetros a analizar **Cumple**
- Indicar los laboratorios debidamente certificados e inscriptos en el Registro Provincial de Laboratorios Ambientales de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (DGFA) que realizarán los análisis de los cuerpos de agua. **Cumple.**

Uso Actual del Agua:

- Uso actual del agua en el área de exploración **Cumple**
- Presentar la información solicitada por el Departamento General de Irrigación (DGI) sobre el recurso hídrico (superficial y subterráneo), adjuntando copia de los oficios de solicitud y respuesta. **El proponente no ha necesitado iniciar aun las tramitaciones ante el Departamento General de Irrigación.**

Meteorología y Aire: La caracterización de la línea de base para meteorología y aire debe incluir:

- Datos Climáticos:
 - Clima del área **Cumple**
 - Vientos: frecuencia, intensidad, estacionalidad **Cumple**
 - Precipitaciones, humedad relativa, presión atmosférica, temperatura. **Cumple**
- Calidad del Aire:
 - Estudios para determinar la calidad del aire en el área de influencia de proyecto. **Cumple.**
 - Mediciones de material particulado y gases, estableciendo una línea base de concentraciones. **Cumple**
- Ruido y Vibraciones:
 - Mediciones de los niveles de ruido y vibraciones existentes en el área, para establecer una línea base de contaminación sónica. **No corresponde en esta instancia.**

Geología y Suelo: La caracterización geológica y edafológica debe ser detallada y precisa.

- Estudio Geológico:
 - Presentar un estudio geológico en detalle a escala local del proyecto, que incluya un informe de línea geofísica de base: **Cumple.**
 - Principales unidades geomorfológicas en el área de estudio. **Cumple.**
 - Sismología **Cumple.**
- Caracterización del Suelo:
 - Descripción de las principales unidades de suelo en el área de exploración **Cumple.**
 - Croquis con la ubicación y delimitación de las unidades de suelo en el área de influencia del proyecto: **Cumple.**
 - Clasificación del suelo **Cumple.**



- ☐ Uso actual y potencial del suelo **Cumple.**
- ☐ Nivel de degradación del suelo en el área de influencia (bajo, moderado, severo, grave): **Cumple.**
- ☐ Calidad físico-química del suelo: **Cumple.**

Glaciares: Para proyectos en zonas que pudieran afectar glaciares o ambientes periglaciares, el proponente debe:

- Relevamiento de Geoformas: Confirmar el relevamiento de las diferentes geoformas del proyecto, cumpliendo con la Ley N° 26.639. **Cumple. En el caso que el Proyecto avance a etapas más avanzadas de Exploración que requieran movimiento de suelo o perforaciones, una vez definido el área de interés se procederá con la confirmación in situ del relevamiento de los Glaciares en las áreas a intervenir con su correspondiente buffer, a través de la aplicación de la Medida de Protección Ambiental 3 - Liberación Ambiental de Áreas; y en todo un acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 37/2024 a fin de asegurar que no se afecten áreas glaciares o periglaciares.**
- Datos Topográficos y de Elevación. Acumulación de nieve, formación de glaciares y presencia de permafrost. Relevar e informar datos topográficos y de elevación. Evaluar la relación con las características de vientos, insolación, temperaturas y riesgos por eventos extremos de la zona: **Cumple. En caso que el Proyecto avance hacia etapas avanzadas de Exploración o Explotación, se evaluará la instalación de una estación meteorológica o nivológica en el sitio.**
- Estudios de Nivología. Analizar la variabilidad y acumulación de nieve mediante datos in situ, sensores remotos y modelación, considerando también la información sobre nivología de acceso público y gratuito, en caso de que las tareas se extiendan por más de una temporada. **Cumple. En caso que el Proyecto avance hacia etapas avanzadas de Exploración o Explotación, se evaluará la instalación de una estación meteorológica o nivológica en el sitio.**
- Vegas Altoandinas Utilizar métodos precisos para la delimitación y caracterización de vegas altoandinas, y registrar la variación interanual de estos ecosistemas en función de los cambios en las condiciones hidrológicas tanto superficiales como subterráneas que sucedan durante la realización de las tareas: **Cumple. Se realizarán estudios más específicos si se avanza a próximas etapas.**
- Geomorfología Detallada Identificar y caracterizar la geomorfología a una escala adecuada para la caracterización y zonificación del área, y la localización de campamentos y trazado de caminos: **Cumple.**
- Flora y Fauna: El estudio de línea de base para flora y fauna debe ser exhaustivo:
Estudio de Flora, Fauna, Ictiofauna y Paisaje:
 - ☐ Presentar una actualización y ampliación del estudio de flora, fauna, ictiofauna y paisaje de la zona del Proyecto, a una escala de relevamiento adecuada, y con las características del alcance, profundidad y estacionalidad necesaria, describiendo la metodología utilizada describiendo:
 - Ubicación de los puntos de monitoreo. **Cumple.**
 - Frecuencia de muestreo. **Cumple.**
 - Métodos de muestreo y análisis. **Cumple.**
 - Criterios de evaluación de resultados. **Cumple.**



- Cronograma detallado de la campaña de monitoreo. **Cumple.**
- Listado de especies amenazadas en el área de exploración: **Cumple.**

● **Corredores Biológicos:**

- Identificación y caracterización de los corredores biológicos en la fauna silvestre del área. **No corresponde en esta instancia.**

Sitios de Interés para la Conservación:

- Identificar parches de especies de interés para la conservación del proyecto, determinando la ubicación de estos relictos mediante polígonos georreferenciados (formato *.kml o *.shp). **Cumple.**
- Localización y descripción de áreas de alimentación, refugio y reproducción **Cumple.**

Áreas Naturales Protegidas (ANPs): La LBA debe identificar y caracterizar la relación del proyecto con ANPs:

- Identificación de ANPs:
- Identificación de áreas protegidas **Cumple.**
- Ubicación y delimitación y categorización **Cumple.**

Comunidades: La línea de base socioeconómica y cultural es crucial para comprender el impacto social.

- Actualización de Información Comunitaria:
- Actualizar información sobre comunidades cercanas, incluyendo datos específicos sobre puesteros y su intervención en el área, actividades relacionadas a veranadas, económicas y ratificar la traza de la ganadería trashumante, si hubiere dentro de los límites del proyecto. **Cumple.**
- Ubicación georreferenciada de las mismas **Cumple.**

Condiciones de Vida:

- Proceso y metodología para el relevamiento de la población rural dispersa, a fin de conocer sus condiciones de vida. **Cumple**
- Análisis Socioeconómico y Cultural:
- Descripción de los centro/s poblacional/es afectado/s por el proyecto, su distancia y vinculación. **Cumple.**
- Información sobre población, establecimientos de educación (infraestructura), salud (infraestructura), vivienda (infraestructura y servicios), infraestructura recreativa y de seguridad pública y privada. **Cumple.**

Arqueología y Paleontología: El relevamiento del patrimonio cultural debe ser detallado:

- Identificación de Sitios Patrimoniales: **Cumple.**
- Georreferenciar los puntos arqueológicos y paleontológicos de acuerdo al sistema en uso del Catastro. **Cumple.**
- Actualizar mapa del potencial patrimonial del área **Cumple.**

Espeleología: Cumple. El proponente describe “De estas 80 cavidades identificadas, ninguna de ellas se halla dentro del área de Proyecto El Seguro, ni en un buffer de 5 km de las propiedades o su camino de acceso. Asimismo, en la campaña de campo no se detectaron de forma visual cavidades en el área de camino ni en el área de interés minero.”

Para la espeleología, el proponente debe:

- Inventario de Cavidades Naturales dentro del Proyecto:



○ Presentar un informe detallado sobre cada cavidad natural existente dentro del proyecto, incluyendo tipo, tamaño, características y ubicación en formato georreferenciado (.kml o .shp).

○ Comunicar nuevos hallazgos de cavidades de manera inmediata o dentro de los cinco (5) días, acompañando un informe con detalle de cavidades en el área del proyecto.

Anexos:

● Mapas georreferenciados de los puntos de monitoreo y estudio **Cumple.**

● Tablas de coordenadas de los puntos o sitios de monitoreo y estudio **Cumple.**

Procedimiento:

De la evaluación de las prestaciones realizadas por el proponente correspondientes a la Actualización de Línea de Base Ambiental para el proyecto “El Seguro”, esta Área Técnica Ambiental considera que se ha dado cumplimiento con los puntos solicitados para la misma. Se sugiere se elabore Resolución de Actualización de Línea de Base y se acompañe el documento de Plan de Apertura de Caminos para continuar con la siguiente etapa del proyecto.

Sin más, pase al Área Legal Ambiental para continuar con el procedimiento.

Mendoza, 26 de agosto del 2025.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe Técnico Ambiental LB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.